



RESOLUCION-CS-N° 084/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 1 JUL 1996

Expte. N° 14.052/94.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 090/95 por la que se aprueba el Reglamento de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Ingeniería, cuyo texto obra como Anexo I de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera de Doctorado de dicha Unidad Académica, en su reunión del 15/03/96, solicita se modifique el Artículo 21 del citado Reglamento a fin de incluir el "Portugués" entre los idiomas solicitados a los doctorandos para rendir las pruebas de comprensión.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, en su sesión del día 3 de Abril de 1996, aprueba el Despacho N° 36/96 de su Comisión de Asuntos Académicos por el que aconseja solicitar la modificación del artículo en cuestión.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 019/96.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 27 de Junio de 1996)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 21 del Reglamento de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Ingeniería, aprobado por Resolución CS N° 090/95, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 21.- El Doctorando deberá rendir pruebas de comprensión de dos idiomas: uno será el inglés y el otro será elegido por el doctorando entre: francés, alemán, italiano ó portugués."

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería, Secretaría Académica y Secretaría General. Cumplido, siga a dicha Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. MARCO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAHAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR